



Buenos Aires, ²⁹ de noviembre de 2013

RES. OAyF N° ²²² / 2013

VISTO:

el Expediente DCC N° 102/11-0, caratulado "D.C.C. s/ Adquisición y Diseño de Señalética", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 121/2012 (fs. 639/640) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública de etapa única N° 33/2011, que tuvo por objeto la provisión e instalación de sistemas de señalética e identidad visual en los edificios sitios en Hipólito Yrigoyen 932 y Av. de Mayo 654 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución OAyF N° 31/2012 (fs. 266/282), y se adjudicó a Gustavo Alejandro Filella por la suma total de pesos setenta mil (\$ 70.000,00) IVA incluido.

Que dicha contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 505 que luce incorporada a fojas 653. A su vez, como garantía de anticipo financiero, la firma adjudicataria presentó Póliza de Seguro de Caucción N° 198415 - agregada en copia a fojas 661/662- emitida por la firma "Federación Patronal Seguros S.A.", por un monto de veintidós mil pesos (\$ 21.000,00), en cumplimiento de lo dispuesto por el Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación de marras.

Que en particular, el Punto 6 mencionado estipula que: *"el oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de adelanto. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por los importes que se le anticipen, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los trabajos objeto de la presente licitación. Los importes adelantados se le descontaran al liquidársele los montos facturados"*.

Que posteriormente, por Resolución OAyF N° 220/2012 se aprobó la ampliación del Renglón N° 1 relativo a la provisión y colocación de un Sistema de Señalética en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad comprensivo de la Orden de Compra N° 505, por la suma total de ocho mil doce pesos (\$ 8.012,00) con la empresa "EFE - EME" Comunicación Integral perteneciente al Sr. Gustavo Alejandro Filella, en las condiciones y según los precios originalmente convenidos en el marco de la Licitación Pública N° 33/2011 (fs. 685/686).



Que la ampliación aprobada por Resolución OAyF N° 220/2012 se formalizó mediante la Orden de Compra N° 546 que obra a fojas 693.

Que a fojas 699/717 lucen agregados los Partes de Recepción Definitiva y la conformidad prestada por la Comisión de Recepción designada en autos.

Que a fojas 806 la Dirección de Programación y Administración Contable informa mediante Nota N° 32/2013 que: *"la Adquisición y Diseño de Señalética de la Firma Efe-Eme Comunicación Integral, que tramita por Expediente OAyF 102/11-0 se encuentra cancelada según consta en la Hoja de Control de Pagos a fs. 805"*.

Que cumplido el plazo de garantía técnica, la Dirección General de Infraestructura y Obras manifiesta que: *"...la empresa EFE-EME de Gustavo Filella ha cumplido el día de la fecha satisfactoriamente con todas las obligaciones adquiridas en la licitación pública N° 33/11"* (v. Memo DGIO N° 155/2013 de fs. 815).

Que cabe señalar que mediante Nota CM DCC N° 678/2013 la Dirección de Compras y Contrataciones impulsó el presente trámite de devolución de garantía (fs. 817).

Que en ese orden de ideas, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y luego de realizar una breve reseña de los hechos, concluyó mediante Dictamen N° 5394/2013 que: *"teniendo en cuenta los antecedentes reseñados, y lo opinado por las áreas técnicas pertinentes, esta Dirección General considera que no existen obstáculos jurídicos para proceder a la devolución de la póliza de caución, presentada como garantía de anticipo financiero, a la firma Gustavo Alejandro Filella"* (fs. 823).

Que en este estado, puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes sin formular observaciones, y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución N° 780/2006, corresponderá a esta Administración General autorizar la devolución de la garantía de anticipo financiero a la firma Efe-Eme del Sr. Gustavo Alejandro Filella, integrada mediante Póliza de Seguro de Caución N° 198415, emitida por la firma "Federación Patronal Seguros S.A.", por un monto de veintitún mil pesos (\$ 21.000,00), cuya copia obra en autos a fojas 661/662. Ello en atención a lo establecido en el Punto 6 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución OAyF N° 31/2012.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo de la ley 1988 y sus modificatorias, y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 780/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Artículo 1º: Autorícese la devolución de la garantía de anticipo financiero a Gustavo Alejandro Filella, integrada mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 198415, emitida por la firma "Federación Patronal Seguros S.A.", por un monto de veintiún mil pesos (\$ 21.000,00), cuya copia obra en autos a fojas 661/662. Ello, en atención a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las notificaciones y publicaciones correspondientes del presente acto, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, en la Resolución CM N° 810/2010 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto N° 1510/97.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 822/2013


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

